



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N°0901-2020-UNAP

Iquitos, 23 de setiembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0506-2020-D-FCEH-UNAP, presentado el 21 de setiembre de 2020, por el decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), sobre autorización y financiamiento de viaje de servidores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Caballococha del 29 de agosto al 05 de setiembre de 2020, de doña Rocío Bardales Rojas, nivel SAC, desempeñando el cargo de Oficinista I y de don Erich Gabriel Amasifuen Sangama, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asignados a la facultad antes mencionada, para el proceso de matrícula II-2020, de los estudiantes del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación de la FCEH;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar con eficacia anticipada el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Caballococha del 29 de agosto al 05 de setiembre de 2020, de doña **Rocío Bardales Rojas**, nivel SAC, desempeñando el cargo de Oficinista I y de don **Erich Gabriel Amasifuen Sangama**, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asignados a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **Rocío Bardales Rojas** y a don **Erich Gabriel Amasifuen Sangama**, pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Caballococha/Iquitos y cinco días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los servidores mencionados en el artículo precedente, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar el boleto del pasaje fluvial y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), así como el informe de su viaje, en el Rectorado con copia a la FCEH.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades**.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Fuesta
SECRETARIO GENERAL